



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00077-00.

De entrada, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, el documento remitido por la NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO de la localidad, por cuyo medio informa que se celebró un acuerdo de pago en torno a las obligaciones suscitadas respecto de la aquí encartada GARCÍA FORERO.

Así, en el denotado contexto, **se advierte que**, con antelación, **se había ordenado la suspensión de la tramitación en lo concerniente a la nombrada sujeto ritual, precisamente con estribo en la descrita circunstancia**; truncamiento del derrotero adjetivo que **deberá mantenerse hasta tanto se reporte la satisfacción plena o el incumplimiento del arreglo aludido**.

Por otro lado, el citado Despacho Notarial establece que la susodicha alianza cobijó **la paralización de los embargos de cuentas corrientes o ahorros, cuya titular fuera la aducida perseguida**. Sin embargo, una vez revisadas las piezas procesales que integral el paginario, se constató que ese tipo de cautelas no fueron decretadas en esta oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 9 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b85789ac701ec65cb4232f4e8b14d7482df8824b027614ab5f27ff4fd6488924**

Documento generado en 05/08/2022 04:57:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>